



PROPONEN AMPLIAR A 9 HORAS LA JORNADA ELECTORAL EN EL PAÍS

- Así está planteado en el proyecto de nuevo Código Electoral, cuyos detalles fueron presentados al país, y que será presentado a consideración del Congreso de la República.
- La iniciativa es el producto de un trabajo interinstitucional adelantado durante los últimos dos años por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la Procuraduría General de la Nación, el Consejo Nacional Electoral, la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, el Ministerio del Interior, y expertos electorales.

Bogotá, lunes 12 de agosto de 2019. Ampliación en una hora de la jornada de la votación, que iría de ocho de la mañana a cinco de la tarde, identificación biométrica en todos los puestos de votación del país, reducción a cinco en el número de jurados de votación, y garantía de transporte gratuito para los electores, son algunas de las reformas que plantea el proyecto de Código Electoral, presentado hoy al país por quienes dedicaron esfuerzos en ese propósito durante dos años.

El Proyecto de Código Electoral, que próximamente será presentado al Congreso de la República, es fruto de un trabajo interinstitucional adelantado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral, el Gobierno Nacional en cabeza de la Secretaría

Jurídica de la Presidencia de la República y el Ministerio del Interior, así como por expertos y asesores de varios partidos y movimientos políticos, y con la especial colaboración de la Procuraduría General de la Nación.

La iniciativa, que busca darle a Colombia un conjunto de normas claras, actuales, eficaces y sistematizadas en esta materia, también propone la creación de un Sistema de Información de Antecedentes para Cargos de Elección Popular (SIACEP), el montaje de plataformas tecnológicas de inscripción de candidaturas y selección de jurados de votación, así como la creación del Sistema Integral de Testigos Electorales (SITE), como herramienta para la designación de los mismos y asignación a las mesas de votación.

El resultado de este trabajo son 191 artículos que desarrollan todas las temáticas relativas a la organización y realización del proceso electoral en Colombia, “con actualizaciones normativas, innovaciones y mejoras propuestas por todos los participantes”, afirmó el Registrador Nacional del Estado Civil Juan Carlos Galindo Vácha.

En la presentación del proyecto de ley que será sometida a consideración del Congreso de la República, el Registrador Galindo Vácha resumió así las principales propuestas del proyecto:

- ▶ Censo electoral permanentemente actualizado.
- ▶ Creación de un Sistema de Información de Antecedentes para Cargos de Elección Popular (SIACEP)
- ▶ Hora unificada de cierre electoral (5:00 pm).
- ▶ Plataforma tecnológica de inscripción de candidaturas.
- ▶ Incentivos y estímulos económicos a partidos y movimientos políticos para la realización de consultas internas y para la conformación de registros de afiliados.
- ▶ Fijación de los puestos de votación seis meses antes de cada elección bajo el criterio de facilitar el derecho al voto de los colombianos por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- ▶ Regulación de las funciones de los jurados de votación que antes no estaban previstas expresamente.
- ▶ Inclusión de sanciones diferenciales para jurados de votación, por inasistencia a la jornada electoral, inasistencia a capacitación, etc.
- ▶ Incorporación de una plataforma tecnológica para la selección de jurados de votación y un procedimiento para esta actividad.
- ▶ Disminución de 6 a 5 el número de los jurados de votación.
- ▶ Inclusión del pago de dos días de salario mínimo legal vigente a los jurados de votación que realicen sus labores el día de las votaciones, uno a jurados remanentes, además de los otros beneficios que ya reglamentaban las leyes.
- ▶ Creación del Sistema Integral de Testigos Electorales (SITE), como una plataforma para la designación de testigos, asignación a las mesas de votación, que además permitirá a los testigos enviar información en tiempo real sobre la jornada de votación y escrutinios a sus partidos políticos.

- ▶ La georreferenciación de los puestos de votación para ayudar en su ubicación por plataformas de localización.
- ▶ La incorporación como obligatoria de la biometría en todos los puestos de votación.
- ▶ Transporte público gratuito para los votantes. El Gobierno Nacional reglamentará este punto.
- ▶ Los candidatos y campañas pueden ofrecer transporte para los votantes, y con obligaciones de reportar este servicio al CNE y al alcalde municipal.
- ▶ Inclusión de reglamentación sobre la observación electoral, nacional e internacional.
- ▶ La incorporación del sistema denominado Plan de Auditoría Informática Electoral (PAINE) con participación de auditores de partidos y de la Procuraduría General de la Nación
- ▶ Inclusión del preconteo o sistema de conteo preliminar como mecanismo de transparencia electoral.
- ▶ Creación del Sistema digital de soporte a las comisiones escrutadoras con todas las garantías de funcionalidad y seguridad.
- ▶ Incorporación de un sistema de custodia, gestión y divulgación de los documentos electorales, en condiciones de seguridad y de libre acceso
- ▶ Inclusión de la plataforma de información y capacitación electoral, denominada Sistema Integral de Capacitación Electoral SICE, que permitirá la coordinación de las autoridades que participan en el proceso electoral para facilitar el diseño de contenidos y mecanismos de información y de capacitación para todos los actores del proceso.
- ▶ Inclusión de disposiciones para la promoción y fortalecimiento de la democracia colombiana, como programas de valores cívicos y democráticos, como campañas para mejorar la participación ciudadana en las elecciones.
- ▶ La sistematización y publicación de todos los resultados de las elecciones y estadísticas electorales en la página web de la RNEC.
- ▶ Claridad sobre la naturaleza de libre nombramiento y remoción de los cargos directivos de las Registraduría Nacional del Estado Civil, teniendo en cuenta que, por sentencia de la Corte Constitucional, quedaron cobijados como de carrera administrativa.
- ▶ Eliminación de la reglamentación que data del Frente Nacional, referente a tener dos delegados departamentales, dos registradores distritales y dos registradores especiales, para dejar un registrador departamental, un registrador distrital y un registrador especial, en cada una de las respectivas circunscripciones.
- ▶ Dada la menguada planta de personal, deficitaria desde hace muchos años -que incluso significa que hay municipios con solo el registrador municipal-, se incluyó un aumento y adición de la planta de personal a la RNEC, luego de un estudio que debe adelantar la Registraduría.
- ▶ Se reitera la autonomía administrativa y financiera del Consejo Nacional Electoral y se le dota de una presencia nacional, con sedes en las capitales de departamento.
- ▶ Se reitera la participación del Ministerio Público en actividades de control electoral.

Con este proyecto de ley se pretende modernizar el Código Electoral actualmente vigente (Decreto 2241 de 1986), muchas de cuyas normas se encuentran obsoletas e inconstitucionales. *“El Proyecto de Ley recoge muchas de las innovaciones que la Registraduría Nacional del Estado Civil ha venido incorporando en el desarrollo de los*

comicios electorales y algunos otros cambios que mejorarán el proceso electoral en Colombia”, añadió el Registrador Galindo Vácha.